

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

Guatemala, 25 de mayo de 2015

Doctor
Julio César Quiñónez Hernández
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Miguel Dueñas
Departamento de Sacatepéquez

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	5
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	9
5.3 Estados Financieros	10
5.3.1 Balance General	10
5.3.2 Estado de Resultados	11



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	12
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	13
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	35
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	35
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	40
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	54
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	54
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	55
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	56
Visión (Anexo 1)	
Misión (Anexo 2)	
Estructura Orgánica (Anexo 3)	
Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 25 de mayo de 2015

Doctor
Julio César Quiñónez Hernández
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Miguel Dueñas
Departamento de Sacatepéquez

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0374-2014 de fecha 07 de octubre de 2014, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de San Miguel Dueñas, del Departamento de Sacatepéquez, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de San Miguel Dueñas, del Departamento de Sacatepéquez, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Deficiente operatoria en libro (s)
2. Falta de segregación de funciones



3. Deficiencia en la elaboración de Contrato Administrativo

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Falta de convenios
2. Deficiencia en la conformación de expedientes
3. Deficiente programación presupuestaria
4. Los informes de Auditoría Interna no se elaboran de acuerdo a guías gubernamentales
5. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Licda. Elsa Amarilis Trabanino Gomez (Coordinador) y Lic. Byron Eliseo Oliva Salguero (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Licda. ELSA AMARILIS TRABANINO GOMEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Los Acuerdos Gubernativos Números 318-2003 y 192-2014 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0374-2014 de fecha 07 de octubre de 2014.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2014; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Bancos, Propiedad y Planta en Operación, Bienes de Uso Común, Activo Intangible Bruto, Gastos del Personal a Pagar y Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Tasas, Venta de Servicios y Transferencias Corrientes del Sector Público, y del área de gastos: Remuneraciones.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes y Transferencias de capital.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 11 Servicios Públicos Municipales,



12 Red Vial y 14 Educación, Salud y Asistencia Social, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales y 03 Propiedad planta, equipo e intangibles.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q.25,853,718.46, integrada por 3 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora) número 3526000428 abierta en el Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL- (Q.25,846,422.88), una Cuenta receptora número 20010006537, abierta en el Banco Crédito Hipotecario Nacional -CHN- (Q.0.00) y una cuenta número 410002682 a nombre del proyecto "Mejoramiento Agua Potable Los Pacayales" abierta en Banco Crédito Hipotecario Nacional -CHN- (Q.7,295.58).

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2014, sin embargo se detectaron situaciones que merecen ser mencionadas, al establecer deficiente operatoria en libro de bancos y conciliaciones bancarias, contra el saldo conciliado establecido por auditoría. (Ver Hallazgo relacionado con el Control Interno No.1).

Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1231 Propiedad y Planta en Operación,



presenta un saldo de Q.20,405,361.16, los saldos de la cuenta, concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha.

Bienes De Uso Común

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1238 Bienes de Uso Común presenta un saldo de Q.60,983,794.21, los saldos de la cuenta, concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2014, el Balance General no reporta la cuenta Activo Intangible Bruto, pese a que se ejecutaron durante el año 2014 actividades que mejoran la calidad de vida de los habitantes. (Ver Hallazgo de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No.3).

PASIVO

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2014 la cuenta 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo por la cantidad de Q.57,860.06, integrado de la siguiente manera: Código de Retención 102 Préstamo Banco de los Trabajadores, Empleados Municipales Q.17,331.82; 107 IVA Retenido Sobre Facturas Especiales, Q.107.15; 118 Plan de Prestaciones, Q.20,033.77; 122 Timbre y Papel Sellado, Q.2,160.00; 201 Cuotas IGSS , Q.11,459.51; 202 Prima de Fianza, Q.574.50; 203 Impuesto Sobre la Renta, Q.2,548.66; 204 ISR Sobre Facturas Especiales, Q.44.65 y 205 ISR Sobre Dietas Q.3,600.00; estos representan retenciones realizadas a empleados municipales pendientes de pagar al cierre del ejercicio fiscal y que deben realizarse en el mes de enero 2015.

PATRIMONIO

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q.95,216,795.30 destinado a la inversión municipal, del cual durante el año 2014 se percibió la cantidad de Q.17,356,573.66.

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de



Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Tasas

Durante el período fiscal 2014, la municipalidad percibió por concepto de tasas, cuenta 5122, la cantidad de Q.1,072,256.68.

Venta de Servicios

La cuenta 5142 Venta de Servicios, presenta un saldo al 31 de diciembre de 2014 de Q.2,316,728.33.

Transferencias Corrientes del Sector Público

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, recibidas de Gobierno Central, para cubrir Gastos de Funcionamiento, ascienden a la cantidad de Q.2.683,558.28.

Gastos

Remuneraciones

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 6111 Remuneraciones, asciende a la cantidad de Q.5.484,742.49.

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2014, fue aprobado mediante Acta del Concejo Municipal Número 62-2013, punto Cuarto, de fecha 13 de diciembre de 2013.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q.18,997,605.00, el cual tuvo una ampliación de Q.28,688,257.15 para un presupuesto vigente de Q.47,685,862.15, ejecutándose la cantidad de Q.25,115,645.76 (53% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes



Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q.765,983.72, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q.1,126,442.70, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q.1,844,265.43, 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q.472,462.90, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q.866,359.07, 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q.2,683,558.28 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q.17,356,573.66; la Clase 17 es la más significativa, en virtud que representa un 69% del total de ingresos percibidos.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q.18,997,605.00, el cual tuvo una ampliación de Q.28,688,257.15 para un presupuesto vigente de Q.47,685,862.15, ejecutándose la cantidad de Q.19,785,786.77 (41% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q.3,508,530.91, 11 Servicios Públicos Municipales, la cantidad de Q.4,459,440.72, 12 Red Vial, la cantidad de Q.5,682,347.70, 13 Cultura, Recreación y Deportes, la cantidad de Q.1,752,053.31, 14 Educación, Salud y Asistencia Social, la cantidad de Q.3,933,103.27 y 15 Seguridad Interna Municipal, la cantidad de Q.450,310.86, de los cuales el programa 02 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 34% del mismo.

La liquidación de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2014, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, a través del Acta Número 05-2015, punto décimo tercero, de fecha 30 de enero de 2015.

Modificaciones presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q.28,688,257.15 y transferencias por un valor de Q.2,025,975.12, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado.



5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad trasladado a la Contraloría General de Cuentas a través del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditorías Internas -SAG-UDAI-.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de San Miguel Dueñas, Sacatepéquez, reportó que al 31 de diciembre 2014, no tiene convenio con ninguna institución pública o privada.

5.2.4 Donaciones

La municipalidad de San Miguel Dueñas, Sacatepéquez reportó no haber recibido donaciones de ninguna institución o persona particular durante el año 2014.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad de San Miguel Dueñas, reportó que durante el año 2014 no adquirió préstamo alguno.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el período 2014, siendo las siguientes:

No.	ORGANISMO	FIDEICOMISOS	ENTIDADES ESPECIALES	OTRAS ENTIDADES
1	ONG	Q -	Q -	Q 0.00
2	ESCUELA PRIMARIA PARA ADULTOS SAN MIGUEL	Q -	Q -	Q 21,600.00
3	ASOCIACIÓN	Q -	Q -	Q 0.00
4	INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA DE SAN MIGUEL DUEÑAS	Q -	Q -	Q 30,000.00
5	BOMBEROS	Q -	Q -	Q 0.00



5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, durante el año 2014, 9 concursos terminados adjudicados, 0 finalizados anulados, 2 finalizados desiertos, 58 publicaciones sin concurso según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2014.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



5.3 Estados Financieros

5.3.1 Balance General

SICOINGL MUNICIPALIDAD de SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPEQUEZ Codigo entidad: 1210-0313		Página: Página 1 de 1 Fecha: 31/12/2014 Hora: 01:19:35p R006814398.rpt	
Balance General			
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada Al 31/12/2014			
ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	25,953,718.46	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	57,860.06
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	2,212.79
1113 Anticipos		2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	25,953,718.46	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	60,072.85
1130 ACTIVO EXIGIBLE	679,280.84	Total de PASIVO	60,072.85
1133 Anticipos		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	679,280.84	3100 PATRIMONIO NETO	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	26,633,009.30	3110 Patrimonio Municipal	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3112 Resultado del Ejercicio	-2,352,282.09
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	20,405,361.16	3113 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	27,588,755.58
1231 Propiedad y Planta en Operación	2,084,030.63	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	95,216,795.50
1232 Maquinaria y Equipo	585,846.66	Total de Patrimonio Municipal	120,433,288.79
1233 Tierras y Terrenos	7,576,641.81	Total de PATRIMONIO NETO	120,433,288.79
1234 Construcciones en Proceso	8,997.30	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	120,433,288.79
1235 Equipo Kilnario y de Seguridad	2,315,696.57	Total Pasivo + Patrimonio	120,493,361.64
1237 Otros Activos Fijos	662,983,794.21		
1238 Bienes de Uso Común			
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	93,960,262.34		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	93,960,262.34		
Total de ACTIVO	120,493,361.64		
Total ACTIVO	120,493,361.64		

Dr. Julio Cesar Quiroñez Hernández
Alcalde Municipal

Lic. Mauro Oliverto Dávila Valle
Auditor Municipal



5.3.2 Estado de Resultados



SICOINGL
MUNICIPALIDAD de SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPEQUEZ
 Código entidad: 1210-0313

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 31/12/2014
 Hora: 01:18:54p
 R00815271.rpt

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del:01/01/2014 al 31/12/2014

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	
5100	INGRESOS CORRIENTES	7,759,072.10
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	7,759,072.10
5111	Impuestos Directos	765,983.72
5112	Impuestos Indirectos	654,634.72
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	111,349.00
5122	Tasas	1,126,442.70
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	1,072,256.68
5127	Intereses por Mora	34,765.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	0.00
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	19,421.02
5142	Venta de Servicios	2,316,728.33
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,316,728.33
5161	Intereses	866,359.07
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	865,909.07
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	450.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,683,558.28
6000	GASTOS	2,683,558.28
6100	GASTOS CORRIENTES	10,111,334.19
6110	GASTOS DE CONSUMO	10,111,334.19
6111	Remuneraciones	9,956,494.19
6112	Bienes y Servicios	5,484,742.49
6113	Depreciación y Amortización	4,120,835.47
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	350,916.23
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	154,840.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-2,352,262.09

Dr. Julio César Quiñonez Hernández
 Alcalde Municipal



Lic. Mauro Oliverio Dávila Valle
 Lic. Mauro Dávila Valle
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
 COLEGIADO 3,572

Nilda Marisol Pacheco Quiñonez
 Directora DAFIM



Gloria Maribel Yapan García
 Encargada de Contabilidad



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE: SAN MIGUEL DUEÑAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	Q18,997,605.00	Q28,688,257.15	Q47,685,862.15	Q25,115,645.76
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	530,340.00	0.00	530,340.00	765,983.72
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,367,975.00	0.00	1,367,975.00	1,126,442.70
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	38,030.00	1,573,611.82	1,611,641.82	1,844,265.43
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	532,770.00	0.00	532,770.00	472,462.90
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	385,000.00	0.00	385,000.00	866,359.07
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,657,870.00	223,756.12	2,881,626.12	2,683,558.28
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13,485,620.00	5,778,206.43	19,263,826.43	17,356,573.66
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	21,112,682.78	21,112,682.78	0.00
	EGRESOS	Q19,997,605.00	Q28,688,257.15	Q47,685,862.15	Q19,785,786.77
01	ACTIVIDADES CENTRALES	2,732,680.00	3,508,544.58	6,241,224.58	3,508,530.91
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	6,771,730.00	2,238,478.37	9,010,208.37	4,459,440.72
12	RED VIAL	2,803,100.00	15,188,191.76	17,991,291.76	5,682,347.70
13	CULTURA, RECREACION Y DEPORTE	3,519,180.00	3,307,231.70	6,826,411.70	1,752,063.31
14	EDUCACION, SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	2,662,175.00	4,178,344.93	6,840,519.93	3,933,103.27
15	SEGURIDAD INTERNA MUNICIPAL	508,740.00	267,465.81	776,205.81	450,310.86
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				5,329,858.99

RESUMEN
 INGRESOS PERCIBIDOS
 EGRESOS EJECUTADOS
 superavit/deficit presupuestario

Q25,115,645.76
 Q19,785,786.77
Q5,329,858.99

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Miguel Dueñas del Departamento de Sacatepéquez, está sustentado en los registros contales y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2014, un Superavit Presupuestario de CINCO MILLONES TROCENOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q. 5,329,858.99)

[Firma]
 f. DIRECTOR DE AFIM

[Firma]
 f. AUDITOR INTERNO
Lic. Mauro O. Dávila Valle
 CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
 COLEGIADO 1,972

[Firma]
 ALCALDE MUNICIPAL
DUEÑAS
 SAN MIGUEL DEPTO. DE SACATEPEQUEZ



5.3.4 Notas a los Estados Financieros



MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
1ª. CALLE 4-24 ZONA 1
TEL/FAX 78315054 - 78315903
CUENTADANCIA T3-3-13

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,014

El municipio de San Miguel Dueñas, está ubicado al Sur-oeste del departamento de Sacatepéquez. Su extensión territorial es de 35 Kilómetros cuadrados, distancia de la cabecera departamental de 10 Kilómetros y de la Ciudad Capital a 55 Kilómetros.

Su jurisdicción Municipal comprende: La cabecera Municipal y una Aldea llamada El Rosario, a una altura aproximadamente de 2,150 metros sobre el nivel del mar.

La Municipalidad de San Miguel Dueñas, Sacatepéquez, es una institución que se dedica a la administración de los impuestos, arbitrios, recursos naturales, infraestructura, servicios sociales y públicos.

NOTA No. 1

BASE LEGAL

El artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el párrafo número cuatro, establece lo relativo a la rendición de cuentas del Estado y, de conformidad con el mismo, le corresponde a la Municipalidad someter a consideración del Congreso de la República, la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.

El artículo 42 del Decreto Numero 101-97 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal" y el artículo 26 del Decreto 13-2013 del Congreso de la República, indica que corresponde a la municipalidad remitir a más tardar el 31 de enero de cada año a la Dirección de Contabilidad del Estado los Estados Financieros y demás documentos anexos que se formulen con el motivo del cierre del ejercicio contable anterior.





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
1ª. CALLE 4-24 ZONA 1
TEL/FAX 76315054 - 76315903
CUENTADANCIA TS-3-13

El Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de Enero de cada año los estados financieros del ejercicio anterior ante el Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas.

El Artículo 98 inciso k) del decreto 12-2002 "Código Municipal" establece que le corresponde a la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad de San Miguel Dueñas Sacatepéquez, están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de 2014. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4

PRINCIPIO DE CONTABILIDAD

Los Estados Financieros son presentados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
1ª. CALLE 4-24 ZONA 1
TEL/FAX 78315054 - 78315903
CUENTADANCIA T3-S-13

NOTA No. 5

BASE DE LO DEVENGADO

La Municipalidad de San Miguel Dueñas realiza los registros con base a lo que regula el artículo 14 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", relacionado con la Base Contable del Presupuesto, en el sentido que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones presupuestarias como base contable.

NOTA No. 6

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2006 los registros de los ingresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI-.

En el año 2009 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales –SICOIN GL-, a través de los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

NOTA No. 7

CAJA (Cuenta Contable 1111)

El saldo que muestra el Balance General en esta cuenta es de Q.000.00.





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 1ª. CALLE 4-24 ZONA 1
 TEL/FAX 78315054 - 78315903
 CUENTADANCIA T3-3-13

NOTA No. 8

1112 BANCOS

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los bancos del sistema: Crédito Hipotecario Nacional, De Desarrollo Rural, las cuales están conformadas por fondo común, y obras.

Al 31 de Diciembre de 2,014, el saldo de la cuenta bancos ascendió aQ. **25,853,718.76** dentro del cual **Q. 25,846,422.88** corresponden a fondo común; **Q. 7,295.58** de obras de Consejo de Desarrollo. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de Diciembre de 2,014.

BANCO	NUMERO DE LA CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO EN MILLONES
Banco de Desarrollo Rural S.A	352600428	Cuenta Únicadel Tesoro Municipalidad de San Miguel Dueñas, Sacatepéquez	Q25,846,422.88
Crédito Hipotecario Nacional	410002682	Mejoramiento y Ampliación Agua los Pacayales	Q7,295.58
TOTAL DE LA CUENTA 1112 BANCOS			Q25,853,718.46





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 1ª. CALLE 4-2A ZONA 1
 TEL/FAX 78315054 - 78315903
 CUENTADANCIA T3-3-13

NOTA No. 9

1133 ANTICIPOS

Esta cuenta de **ANTICIPOS** está integrada por el saldo pendiente de amortizar de los anticipos otorgados a contratistas de proyectos que se encuentran en fase de ejecución al 31 de Diciembre de 2,014, que ascienden a la cantidad: **Q. 679,280.84**

PROYECTO	CONTRATISTA	NIT	ANTICIPO PENDIENTE DE AMORTIZAR
MEJORAMIENTO MERCADO EL ANEXO, CONSTRUCCIÓN SANITARIOS, COCINA Y EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL, SAN MIGUEL DUEÑAS,	André, Sociedad Anónima	36150606	Q 69,121.20
AMPLIACION DE ESCUELA PRIMARIA CARLOS WYLD OSPINA NO. 02 DE SAN MIGUEL DUEÑAS	Barrios Botzoc, Sergio David	38649330	Q 32,180.51
MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA UBICADA EN LA PLAZA CENTRAL DEL CASCO URBANO,	Barrios Botzoc, Sergio David	38649330	Q 17,175.40
MEJORAMIENTO LETRINA DE LA ESCUELA CANTONAL, EN 5TA. AVENIDA, ZONA 02	Barrios Botzoc, Sergio David	38649330	Q 62,371.00
CONSTRUCCION DE GAVIONES EN EL RIO RAMUXAT CAMINO AL TIGRE, SAN MIGUEL DUEÑAS,	Barrios Botzoc, Sergio David	38649330	Q395,422.43
"CONSTRUCCION GAVIONES EN RIO BLANCO DE LA ALDEA EL ROSARIO", SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPEQUEZ	Canahui Portillo, Jepsster Marcelino	7092962	Q 17,317.30
AMPLIACION ESCUELA PREPRIMAIA MARIA LUISA RAMIREZ Y MARCO TULLIO FLORES, CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES, SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPEQUEZ,	Canahui Portillo, Jepsster Marcelino	7092962	Q 18,957.00
CONSTRUCCION PARQUE INFANTIL COMPLEJO DEPORTIVO,	Canahui Portillo, Jepsster Marcelino	7092962	Q 66,736.00
TOTAL DE LA CUENTA 1133 ANTICIPOS			<u>Q679,280.84</u>





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 1ª. CALLE 4-24 ZONA 1
 TEL/FAX 76315054 - 76315903
 CUENTADANCIA T9-S-13

NOTA No. 10

1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de **Q.93,960,362.34** registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

CUENTA CONTABLE	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	VALOR
1231 1 0	Edificios e Instalaciones	Q 20,405,361.16
1232 1 0	Maquinaria y Equipo	Q 2,084,030.63
1233 0 0	Tierras y Terrenos	Q 585,840.66
1234 1 0	Construcciones en Proceso de Uso Común	Q 4,731,517.35
1234 2 0	Construcciones en Proceso de Uso no Común	Q 2,845,124.46
1235 1 0	Equipo Militar y de Seguridad	Q 8,997.30
1237 1 0	Otros Activos Fijos	Q 2,315,696.57
1238 1 0	Bienes de Uso Común	Q 60,983,794.21
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		Q 93,960,362.34





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
1ª. CALLE 4-24 ZONA 1
TEL/FAX 76315054 - 76315903
CUENTADANCIA T3-3-13

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por **Q.7,576,641.81**, las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas y regularizadas. Incluyen el costo de Construcciones en Proceso de Uso Común Por**Q.4,731,517.35**y Construcciones en Proceso de Uso no Común por**Q. 2,845,124.46**.

Construcciones en Proceso

SMIP	NOMBRE DEL PROYECTO	1234-01	1234-02	TOTAL
182	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS de RELLENO SANITARIO RELLENO SANITARIO		Q 26,500.00	Q 26,500.00
212	MEJORAMIENTO DE LETRINA (MODULO DE SERVICIOS SANITARIOS) ESCUELA CARLOS WYLD OSPINA		Q 658,000.00	Q 658,000.00
227	ESTUDIOS TECNICOS, MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO		Q 15,500.00	Q 15,500.00
233	AMPLIACION ESCUELA PREPRIMARIA MARIA LUISA RAMIREZ Y MARCO TULIO FLORES, CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES		Q 805,050.00	Q 805,050.00
237	CONSTRUCCION PARQUE INFANTIL EN COMPLEJO DEPORTIVO, SAN MIGUEL DUEÑAS	Q 356,604.00		Q 356,604.00
239	MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA UBICADA EN LA PLAZA CENTRAL DEL CASCO URBANO SAN MIGUEL DUEÑAS	Q 814,030.00		Q 814,030.00
241	MEJORAMIENTO DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE PRINCIPAL EN EL CERRITO ZONA 02,	Q 300,800.00		Q 300,800.00
242	CONSTRUCCION DE GAVIONES EN EL RIO CHOY	Q 898,100.00		Q 898,100.00
245	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR ACCESO A CALLE SECUNDARIA EN ALDEA EL ROSARIO, SAN MIGUEL DUEÑAS	Q 869,100.00		Q 869,100.00





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
1ª. CALLE 4-2ª ZONA 1
TEL/FAX 78315054 - 78315903
CUENTADANCIA T3-3-13

246	PROYECTO DE AMPLIACION ESCUELA NO. 02 CARLOS WYLD OSPINA, SAN MIGUEL DUEÑAS,		Q 689,597.46	Q 689,597.46
250	MEJORAMIENTO CALLE ENTRE 2DA Y 3RA CALLE ZONA 1		Q 192,229.15	Q 192,229.15
251	MEJORAMIENTO CALLEJON 1 CALLE RUTA NO. 1 ZONA 2, BARRIO EL CHILCAL, ZONA 2 SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPEQUEZ		Q 97,268.69	Q 97,268.69
252	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN BARRIO EL CERRO Y BUENOS AIRES ZONA 2		Q 15,059.27	Q 15,059.27
253	MEJORAMIENTO CALLE DIAGONAL NORTE Y 5TA. AVENIDA ZONA 1		Q 44,417.82	Q 44,417.82
254	MEJORAMIENTO CALLEJON UBICADO EN 4TA CALLE 4-67 ZONA 1, SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPEQUEZ		Q 20,683.16	Q 20,683.16
255	MEJORAMIENTO CALLEJON EN 5TA AVENIDA 4-14 ZONA 1		Q 16,698.91	Q 16,698.91
257	CONSTRUCCION GAVIONES EN RIO BLANCO DE LA ALDEA EL ROSARIO, SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPEQUEZ	Q 778,855.50		Q 778,855.50
261	MEJORAMIENTO LETRINA DE LA ESCUELA CANTONAL, EN 5TA. AVENIDA, ZONA 02		Q 246,120.00	Q 246,120.00
262	MEJORAMIENTO CARRETERA DE UN TRAMO DE LA RUTA NACIONAL 10 CAMINO HACIA LA ALDEA EL ROSARIO, SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPEQUEZ		Q 18,000.00	Q 18,000.00
263	CONSTRUCCION GAVIONES EN EL RIO RAMUXAT CAMINO AL TIGRE, SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPEQUEZ	Q 714,027.85		Q 714,027.85
	TOTAL DE LA CUENTA 1234 CONSTRUCCIONES EN PROCESO	<u>Q 4,731,517.35</u>	<u>Q 2,845,124.46</u>	<u>Q 7,576,641.81</u>





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS
 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 1ª. CALLE 4-24 ZONA 1
 TEL/FAX 78315054 - 78315903
 CUENTADANCIA T3-3-13

NOTA No. 11

2113 CUENTAS DEL PERSONAL A PAGAR

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas en el mes de Diciembre de 2,014 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

CODIGO DE RETENCION	RETENCIONES A PAGAR	MONTO EN QUETZALES
102	PRESTAMO BANCO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS MUNICIPALES	Q 17,331.82
107	IVA RETENIDO SOBRE FACTURAS ESPECIALES	Q 107.15
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q 20,033.77
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q 2,160.00
201	CUOTAS LABORALES AI IGSS	Q 11,459.51
202	PRIMA DE FIANZA	Q 574.50
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q 2,548.66
204	ISR SOBRE FACTURAS ESPECIALES	Q 44.65
205	ISR SOBRE DIETAS	Q 3,600.00
TOTAL GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR.....		<u>Q 57,860.06</u>





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 1ª. CALLE 4-24 ZONA 1
 TEL/FAX 78315054 - 78315903
 CUENTADANCIA T3-3-13

NOTA No. 12

2116 OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

FECHA APROBACION	TIPO EXPEDIENTE	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
24/02/2014	Reintegro Cheques Ejercicio Anterior	Reintegro de Cheque No. 10268 que no fue anulado en el Sistema al 31 Diciembre del 2013, Emitido a Nombre de Filiberto Hernández Castillo por honorarios como maestro del Instituto Mixto Nocturno de San Miguel Dueñas		Q 2,212.79

CUENTA 2116 OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Q 2,212.79

NOTA No. 13

**TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS
 (Cuenta Contable 3111)**

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, el monto al 31 de Diciembre del 2,014, asciende a la cantidad de **Q.95,216,795.30**.

FECHA APROBACION	TIPO EXPEDIENTE	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
SALDO INICIAL		AL 01/01/2015		Q. 77,860,221.64
17/01/2014	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 124,469.24





**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
1ª. CALLE 4-24 ZONA 1
TEL/FAX 78315054 - 78315903
CUENTADANCIA T3-3-13**

17/01/2014	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	476,913.14
17/01/2014	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	554,342.15
17/01/2014	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	13,438.24
24/02/2014	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	120,184.44
24/02/2014	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	476,913.14
24/02/2014	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	554,342.15
24/02/2014	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	16,456.28
25/02/2014	INGRESO BANCARIO	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPEQUEZ	Q	559,784.28
19/03/2014	INGRESO BANCARIO	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPEQUEZ	Q	96,800.00
19/03/2014	INGRESO BANCARIO	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPEQUEZ	Q	84,520.00
28/03/2014	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	476,913.14
28/03/2014	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	110,688.73
28/03/2014	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	23,144.66
28/03/2014	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	554,342.15





**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
1ª. CALLE 4-24 ZONA 1
TEL/FAX 78315054 - 78315903
CUENTADANCIA T3-3-13**

25/04/2014	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	17,190.65
25/04/2014	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	554,342.15
25/04/2014	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	119,141.84
25/04/2014	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	476,913.14
25/04/2014	INGRESO BANCARIO	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPEQUEZ	Q	200,000.00
25/04/2014	INGRESO BANCARIO	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPEQUEZ	Q	27,451.40
28/05/2014	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	476,913.13
28/05/2014	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	554,342.15
28/05/2014	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	119,090.38
28/05/2014	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	17,226.89
28/05/2014	INGRESO BANCARIO	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPEQUEZ	Q	157,563.92
19/06/2014	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	116,579.63
19/06/2014	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	18,995.35





**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
1ª. CALLE 4-24 ZONA 1
TEL/FAX 78315054 - 78315903
CUENTADANCIA T3-3-13**

19/06/2014	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	554,342.15
19/06/2014	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	476,913.14
31/07/2014	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	476,913.13
31/07/2014	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	122,564.61
31/07/2014	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	14,779.78
31/07/2014	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	554,342.15
22/08/2014	INGRESO BANCARIO	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPEQUEZ	Q	322,688.04
22/08/2014	INGRESO BANCARIO	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPEQUEZ	Q	347,928.80
22/08/2014	INGRESO BANCARIO	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPEQUEZ	Q	265,343.72
25/08/2014	INGRESO BANCARIO	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPEQUEZ	Q	322,759.91
28/08/2014	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	114,857.65
28/08/2014	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	554,342.15
28/08/2014	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	476,913.14





**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
1ª. CALLE 4-24 ZONA 1
TEL/FAX 78315054 - 78315903
CUENTADANCIA T3-3-13**

28/08/2014	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	20,208.25
28/08/2014	INGRESO BANCARIO	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPEQUEZ	Q	252,616.86
19/09/2014	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	20,511.18
19/09/2014	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	476,088.21
19/09/2014	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	114,176.07
19/09/2014	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	553,383.30
06/10/2014	INGRESO BANCARIO	CONSEJO DEPARTAMENTAL DESARROLLO	Q	72,981.66
06/10/2014	INGRESO BANCARIO	CONSEJO DEPARTAMENTAL DESARROLLO	Q	286,445.97
08/10/2014	INGRESO BANCARIO	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO SACATEPEQUEZ	Q	277,160.08
21/10/2014	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	16,780.46
21/10/2014	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	119,714.75
21/10/2014	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	554,307.07
21/10/2014	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	476,882.94





**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
1ª. CALLE 4-24 ZONA 1
TEL/FAX 78315054 - 78315903
CUENTADANCIA TS-3-13**

17/11/2014	INGRESO BANCARIO	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPEQUEZ	Q	70,046.72
01/12/2014	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	116,090.43
01/12/2014	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	19,333.15
01/12/2014	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	554,307.07
01/12/2014	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	476,882.94
22/12/2014	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	4,817.51
22/12/2014	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	477,798.44
22/12/2014	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	136,978.69
22/12/2014	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	555,371.17
TOTAL CUENTA 3111 TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDOS...			Q95,216,795.30	

NOTA No. 14

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO

(Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2,014; en el presente ejercicio





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 1ª. CALLE 4-24 ZONA 1
 TEL/FAX 78315054 - 78315903
 CUENTADANCIA T3-3-13

se muestra que la municipalidad obtuvo un desahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR	
RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES	Q	27,568,755.58
RESULTADO DEL EJERCICIO	Q	(2,352,262.09)
RESULTADOS ACUMULADOS	Q	29,921,017.67

NOTA No. 15

INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de Diciembre del 2,014, son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y los provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de **Q. 7,759,072.10.**

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
10.01.41.10.01.	IUSI 2/1000	Q 41,472.09
10.01.41.10.02.	IUSI 6/1000	Q 133,175.97





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
1ª. CALLE 4-24 ZONA 1
TEL/FAX 78315054 - 78315903
CUENTADANCIA T3-S-13

10.01.41.10.03.	IUSI 9/1000	Q 455,324.87
10.01.41.20.01.	Multas IUSI 2/1000	Q 3,303.46
10.01.41.20.02.	Multas IUSI 6/1000	Q 9,505.68
10.01.41.20.03.	Multas IUSI 9/1000	Q 11,852.65
10.02.81.06.00.	Cantinas	Q 345.00
10.02.81.07.00.	Carnicerías	Q 475.00
10.02.81.14.00.	Ferreterías	Q 60.00
10.02.81.15.00.	Farmacias	Q 240.00
10.02.81.18.00.	Ventas de Piñatas	Q 55.00
10.02.81.19.00.	Tiendas	Q 2,360.00
10.02.81.20.00.	Venta de Helados	Q 60.00
10.02.81.26.00.	Cafeterías	Q 115.00
10.02.81.43.00.	Lecherías,	Q 120.00
10.02.81.45.00.	Marranerías	Q 234.00
10.02.81.46.00.	Misceláneas	Q 240.00
10.02.81.65.00.	Aceiteras	Q 75.00
10.02.81.99.00.	Otros Establecimientos Comerciales	Q 15.00
10.02.82.01.00.	Barberías	Q 60.00
10.02.82.03.00.	Empresas de Transporte Extraurbano	Q 576.00
10.02.82.09.00.	Talleres de Mecánica	Q 130.00
10.02.82.13.00.	Clinicas Medicas	Q 115.00
10.02.82.14.00.	Empresas de Transporte Urbano	Q 96.00
10.02.82.17.00.	Turicentros y Piscinas	Q 220.00





**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
1ª. CALLE 4-24 ZONA 1
TEL/FAX 78315054 - 78315903
CUENTADANCIA T3-3-13**

10.02.82.22.00.	Oficinas Contables	Q	60.00
10.02.82.25.00.	Clinicas Dentales	Q	59,190.00
10.02.82.99.00.	Otros Establecimientos de Servicios	Q	270.00
10.02.83.06.00.	Herrerías	Q	375.00
10.02.83.09.00.	Molinos de Nixtamal	Q	305.00
10.02.83.10.00.	Panaderías y Reposterías	Q	200.00
10.02.83.11.00.	Sastrerías	Q	39.00
10.02.83.49.00.	Talleres de Bicicletas	Q	60.00
10.02.84.06.00.	Cablevisión	Q	4,200.00
10.02.89.01.01.	Valor Boleto de Ornato	Q	35,602.00
10.02.89.01.02.	Multa del Boleto de Ornato	Q	5,457.00
11.02.90.01.00.	Licencias de Construcción	Q	39,361.88
11.02.90.02.00.	Tasa municipal por alumbrado público		Q1,020,064.80
11.02.90.99.00.	Otras tasas y licencias varias	Q	12,830.00
11.04.10.02.03.	Arrendamiento locales salón municipal	Q	500.00
11.04.10.02.04.	Arrendamiento de locales	Q	29,700.00
11.04.10.04.00.	Arrendamiento de Salón Municipal	Q	2,500.00
11.04.10.06.00.	Arrendamiento de Nichos	Q	1,665.00
11.04.10.99.01.	Arrendamiento del Estadio Municipal	Q	400.00
11.09.90.01.00.	Feria Titular	Q	19,421.00





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
1ª. CALLE 4-24 ZONA 1
TEL/FAX 78315054 - 78315903
CUENTADANCIA 13-3-13

11.09.90.99.00.	Otros ingresos	Q 0.02
13.02.60.02.00.	Licencias	Q1,800,970.43
13.02.60.06.00.	Concesión de Servicios de Agua (Pajas de Agua)	Q 26,100.00
13.02.60.07.00.	Deslinde de Terrenos	Q 3,630.00
13.02.60.08.00.	Casetas en Terrenos Municipales	Q 985.00
13.02.60.09.01.	Instalación de Agua Potable	Q 200.00
13.02.60.09.02.	Reconexión de Agua Potable	Q 800.00
13.02.60.23.00.	Concesión de Drenajes	Q 9,200.00
13.02.60.32.00.	Titulos Propiedad Servicio de Agua	Q 2,380.00
14.02.40.01.00.	Canon de Agua	Q 177,437.00
14.02.40.02.00.	Piso de Plaza	Q 13,058.00
14.02.40.04.00.	Cementerio	Q 3,534.00
14.02.40.06.00.	Exceso de Agua	Q 127,388.40
14.02.40.10.00.	Servicios de Drenaje	Q 4,558.50
14.02.40.18.00.	Extracción de Ripio y Basura	Q 104,880.00
14.02.40.19.00.	Piscina Municipal	Q 41,607.00
15.01.31.01.00.	Intereses generados por Cuentas Monetarias	Q 865,909.07
15.03.10.01.00.	Arrendamiento de Terrenos	Q 450.00
16.02.10.01.00.	Situado Constitucional para Funcionamiento	Q 739,122.84





**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
1ª. CALLE 4-24 ZONA 1
TEL/FAX 78315054 - 78315903
CUENTADANCIA T3-3-13**

16.02.10.04.00.	Impuesto de Vehículos para Funcionamiento	Q 36,782.94
16.02.10.05.00.	Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) para Funcionamiento	Q1,907,652.50
TOTAL CUENTA 5000 INGRESOS		Q7,759,072.10

NOTA No. 16

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de **Q. 10,111,334.19.**

Remuneraciones (6111):

CUENTA	TOTAL
6111-1-1 Sueldos y salarios	Q 4,888,544.79
6111-1-2 Aportes Patronales al Seguro Social	Q 268,936.46
6111-1-3 Otros Aportes Patronales	Q 320,361.24
6111-1-4 Beneficios Sociales	Q 6,900.00
TOTAL DE LA CUENTA 6111 REMUNERACIONES	Q 5,484,742.49





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 1ª. CALLE 4-24 ZONA 1
 TEL/FAX 78315054 - 78315903
 CUENTADANCIA TS-9-13

Bienes y Servicios (6112):

Integración de la Cuenta 6112: La cuenta contable se integra por la suma de egresos realizados bajo los siguientes conceptos:

CUENTA	TOTAL
6112-1-0 Servicios no personales	Q 2,995,666.28
6111-2-0 Impuestos, derechos y tasas	Q 6,972.00
6111-3-0 Bienes de consumo	Q 1,118,197.19
TOTAL DE LA CUENTA 6112 BIENES Y SERVICIOS	Q 4,120,835.47

DEPRECIACION Y AMORTIZACION(6113)

CUENTA	TOTAL
6113 06 00 GASTOS DE INVERSION SOCIAL	Q 350,916.23
TOTAL DE LA CUENTA 6113 DEPRECIACION Y AMORTIZACION	Q 350,916.23





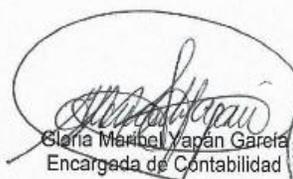
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
1ª. CALLE 4-24 ZONA 1
TEL/FAX 78315054 - 78315903
CUENTADANCIA TS-3-13

Transferencias Corrientes Otorgadas (6151):

Integración de la Cuenta 6151: La cuenta contable no tiene subdivisiones por lo que se integra únicamente por la suma de los egresos devengados durante un período.

CUENTA	TOTAL
6151 TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO	Q 154,840.00
TOTAL DE LA CUENTA 6151 TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO	Q 154,840.00


 Nilda Mansor Cachupe Quiñónez
 Directora AFIM


 Gloria Meribel Yapan Garela
 Encargada de Contabilidad


 Dr. Julio César Quiñónez Hernández
 Alcalde Municipal


 Lic. Mauro Oliverio Dávila Valle
 Auditor Interno Municipal

Lic. Mauro O. Dávila Valle
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
 COLEGIADO 3,572



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente operatoria en libro (s)

Condición

Se evaluó la cuenta 1112 Bancos del Balance General, comprobándose que al 31 de agosto 2014 existe deficiencia en la operatoria del libro de bancos y conciliaciones bancarias contra el saldo conciliado establecido por auditoría de Q.49,649.50, integrada de la siguiente manera: a) Recibo 7-B No.357412 emitido por Q.757.94, para operar intereses bancarios (Q.857.94), habiendo operado de más la cantidad de Q.100.00. b) En folio 429 del libro de Conciliaciones Bancarias de la cuenta No.02-001-000653-7 no se sumó la cantidad de Q.49,649.50, afectando el saldo en los folios 430, 431 y 432.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM segunda versión, en el Módulo de Contabilidad, numeral 5.8 Conciliación Bancaria, establece: “El proceso diario de la conciliación bancaria tiene como objetivo obtener la situación financiera disponible de la Tesorería, que será el resultado del movimiento de fondos, tanto de ingresos como de egresos. Para lograr este objetivo, el proceso de Conciliación Bancaria, compara los movimientos de créditos y débitos de la Cuenta Única del Tesoro Municipal ó de otras cuentas bancarias especiales que se aperturen con información de los estados de cuentas bancarios que emitirá el banco, con los registros de recursos, pagos y transferencias registrados en el Libro Bancos, generará la aplicación del registro de recursos y gastos, y establecerá en forma diaria, el saldo disponible de la Tesorería por cuenta corriente y finalmente la situación financiera total.”

Causa

Los registros realizados tanto en libro de bancos como en el libro de conciliaciones bancarias no son revisados por la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal de forma mensual.

Efecto

El libro Bancos y el libro de Conciliaciones bancarias no reflejan la realidad de la situación financiera municipal.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y al Auditor Interno para que verifiquen que las operaciones realizadas en libros de bancos y conciliaciones bancarias reflejen datos reales, y que sean operados correctamente.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio sin número, de fecha 14 de abril de 2015, el Doctor Julio César Quiñónez Hernández, Alcalde Municipal y Nilda Marisol Cachepe Quiñónez, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, manifestaron lo siguiente: "...1.- Corresponde al 31 de agosto de 2014, y es de Balance general cuenta 1112, y que existe una diferencia en operatoria de libros, ésta deficiencia si es que le podemos llamar así fue por un error en el traslado de saldos de un folio a otro, que fue corregido en el mes siguiente. 2.- si esto fuera así, usted hubiera encontrado diferencia en las conciliaciones bancarias, al 31 de diciembre de 2014, cosa que no sucedió. 3.- o hubiera encontrado diferencias en los saldos según bancos contra los saldos en Pegrit0..."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo debido a que al 31 de agosto de 2014, se evidenció deficiencia en el saldo del libro de bancos, además los responsables lo confirman en sus comentarios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JULIO CESAR QUIÑÓNEZ HERNANDEZ	7,700.00
DIRECTORA DE AFIM	NILDA MARISOL CACHUPE QUIÑÓNEZ	4,950.00
Total		Q. 12,650.00

Hallazgo No. 2

Falta de segregación de funciones

Condición

Como parte de la verificación del personal que labora en la Municipalidad, se comprobó falta de segregación de funciones en la Dirección Municipal de Planificación, ya que únicamente se tiene contratado a un Oficial y a la Directora Municipal de Planificación, quienes se encargan de todas las actividades propias de la Dirección, lo que implica en una carga grande de trabajo, haciendo falta por



lo menos otro oficial y un dibujante. Asimismo, en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, se comprobó que la persona contratada como Encargada de Presupuesto, además cubre las funciones de Encargada de IUSI y Fondo Rotativo. En la Secretaría Municipal, únicamente se ha contratado a un Oficial y a la Secretaria Municipal, quienes cubren las funciones y atribuciones propias de Secretaría.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 3. Normas Aplicables a la Administración de Personal, establece: “Se refieren a los criterios legales, técnicos y metodológicos aplicables a cualquier institución pública, para que el sistema de administración de personal se defina y ajuste en función de los objetivos institucionales, para alcanzar eficiencia, efectividad, economía y equidad en las operaciones.” 3.1 Determinación de Puestos. La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar las políticas que le permitan determinar la cantidad de puestos de trabajo necesarios. La cantidad de puestos de trabajo necesarios se determina en función del Plan Operativo Anual -POA- como base para la formulación de su presupuesto.”

Causa

El Alcalde Municipal no ha prestado especial atención al funcionamiento y desempeño de las labores de cada Dirección, y de la carga de trabajo de los empleados, incumpliendo en la Normativa aplicable a la administración de personal.

Efecto

A los trabajadores se les recarga de muchas funciones, atribuciones y responsabilidades, incurriendo por ello en algunos casos en incumplimiento a los objetivos planeados en cuanto a exactitud en el trabajo que se realiza.

Recomendación

El Concejo Municipal y Alcalde Municipal deben analizar detalladamente las necesidades del personal municipal en cada una de las Direcciones, y contratar según las necesidades, evitando con ello la falta de segregación de funciones.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio sin número, de fecha 14 de abril de 2015, el Doctor Julio César Quiñónez Hernández, Alcalde Municipal; Juan José Ordóñez Hernández, Concejal Primero; Lusmila Barrientos Barrera, Concejal Segundo; Jorge Rodrigo Ramírez Hernández, Concejal Tercero; Félix Puc Ordóñez, Concejal Cuarto; Pablo Vinicio Cabrera López, Síndico Primero y José Agustín Oztin Rodríguez, Síndico



Segundo, manifestaron lo siguiente: "...creemos que contamos con el personal que nuestra administración necesita, el tener mayor cantidad de empleados no haría que nuestra administración fuera más eficiente, ya que la eficiencia está en el personal capacitado que tenemos en cada uno de los puestos, ya que nos guiamos por uno de los preceptos establecidos en el MAFIM versión I: Aprovechamiento de los recursos, es importante la definición de las políticas para normar el uso de los recursos municipales, en vista que el logro de los objetivos depende en gran parte de la optimización y uso racional de los recursos humanos, físicos y financieros disponibles."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo debido a que una de las funciones de la auditoría es la evaluación del control interno y la administración del personal, entre otras, en el transcurso de la auditoría, se detectaron deficiencias las cuales pudieron haberse producido por la carga de trabajo del personal, lo que les limita a realizar sus labores con exactitud, por lo que se evidenció la necesidad de la contratación de más personal, para alcanzar con mayor efectividad las metas propuestas y lograr con ello, disminuir la carga de trabajo atribuida a ciertos empleados.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JULIO CESAR QUIÑONEZ HERNANDEZ	3,850.00
CONCEJAL PRIMERO	JUAN JOSE ORDOÑEZ HERNANDEZ	5,700.85
CONCEJAL SEGUNDO	LUSMILA (S.O.N.) BARRIENTOS BARRERA	5,700.85
CONCEJAL TERCERO	JORGE RODRIGO RAMIREZ HERNANDEZ	5,700.85
CONCEJAL CUARTO	FELIX (S.O.N.) PUC ORDOÑEZ	5,700.85
SINDICO PRIMERO	PABLO VINICIO CABRERA LOPEZ	5,700.85
SINDICO SEGUNDO	JOSE AGUSTIN OTZIN RODRIGUEZ	5,700.85
Total		Q. 38,055.10

Hallazgo No. 3

Deficiencia en la elaboración de Contrato Administrativo

Condición

Al revisar el Programa 14 Educación, Salud y Asistencia Social, específicamente renglón de gastos 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, se comprobó que en Contrato número 10-2014 de fecha 19 de junio de 2014 se contrataron Servicios de Nutricionista por el período del 19/06/2014 al 31/12/2014, por valor total de Q.34,560.00, se omitió cláusula donde se establezca el renglón presupuestario por el cual se realizará la contratación.



Criterio

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 1. Normas de Aplicación General, en la Norma, 1.2 Estructura de Control Interno, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”.

Causa

No se tiene establecida estructura de control interno que permita detectar errores u omisiones en la elaboración de contratos.

Efecto

Esto permite que se cometan errores u omisiones en los contratos elaborados, sin que sean detectados y corregidos en su momento.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe establecer de manera coordinada con los Directores de la Municipalidad una estructura de control interno que permita que cada uno de los procesos se realicen con eficacia y eficiencia.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio sin número, de fecha 14 de abril de 2015, el Doctor Julio César Quiñónez Hernández, Alcalde Municipal; Juan José Ordóñez Hernández, Concejal Primero; Lusmila Barrientos Barrera, Concejal Segundo; Jorge Rodrigo Ramírez Hernández, Concejal Tercero; Félix Puc Ordóñez, Concejal Cuarto; Pablo Vinicio Cabrera López, Síndico Primero; José Agustín Otzin Rodríguez, Síndico Segundo y Celia Patricia Galindo Parada, Secretaria Municipal, manifestaron lo siguiente: “...en su criterio solo los menciona que es deficiencia de control interno, pero no nos indica que clase de ley se violó al no tener especificado en el contrato que renglón se iba afectar al efectuar los pagos del mismo, Licenciada, creemos que no afectó a nadie el que no se consignara el renglón, usted pudo ver que se utilizó el mismo renglón para todo el período, y creemos que todo lo hemos hecho para el beneficio de nuestra comunidad...”



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo relacionado con el Control Interno para la Secretaría Municipal, en virtud que se determinó la deficiencia en la elaboración del contrato en mención, al no especificarse la estructura programática por la cual se llevaría a cabo la contratación, lo cual deja en libertad de reclamar derechos inherentes a una contratación en otro renglón presupuestario (021, 022, 031), siendo la Secretaría Municipal la responsable de la elaboración de dicho contrato.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIA MUNICIPAL	CELIA PATRICIA GALINDO PARADA	14,960.00
Total		Q. 14,960.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de convenios

Condición

De la ejecución presupuestaria de egresos, programa 14 Educación, Salud y Asistencia Social, específicamente la actividad 007 Servicio de Clínicas Médicas Municipales, se comprobó que la Municipalidad de San Miguel Dueñas no cuenta con convenio suscrito entre Municipalidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para la creación y funcionamiento de Clínicas Médicas Municipales.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, Código Municipal, Artículo 70, Reformado por el Artículo 15 del Decreto Número 22-2010, el cual establece: “Competencias delegadas al municipio. El municipio ejercerá competencias por delegación en los



términos establecidos por la ley y los convenios correspondientes, en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión del gobierno municipal, de conformidad con las prioridades de descentralización, desconcentración y el acercamiento de los servicios públicos a los ciudadanos. Tales competencias podrán ser, entre otras: ...e) Construcción y mantenimiento de edificios escolares; y, o Ejecutar programas y proyectos de salud preventiva”.

Causa

El Concejo Municipal proyectó brindar servicios de atención médica preventiva a sus pobladores, sin embargo incumplió al no gestionar la elaboración de Convenio con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, tal como lo establece el Código Municipal.

Efecto

Las clínicas médicas municipales, ejercen fuera del control, estadísticas y capacitaciones por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, al no existir convenio correspondiente.

Recomendación

El Concejo Municipal deberá solicitar al Alcalde Municipal gestione ante el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social la celebración de convenio previo al funcionamiento de Clínicas Médicas Municipales.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio sin número, de fecha 14 de abril de 2015, el Doctor Julio César Quiñónez Hernández, Alcalde Municipal; Juan José Ordóñez Hernández, Concejal Primero; Lusmila Barrientos Barrera, Concejal Segundo; Jorge Rodrigo Ramírez Hernández, Concejal Tercero; Félix Puc Ordóñez, Concejal Cuarto; Pablo Vinicio Cabrera López, Síndico Primero y José Agustín Otzin Rodríguez, Síndico Segundo, manifestaron lo siguiente: “... sabemos sobre la situación que rige éste tipo de actividad, en la cual debe tomarse en cuenta la decisión del Ministerio de Salud y Asistencia Social, según lo establece el Código Municipal y sus modificaciones, pero también es cierto que nosotros actuamos al amparo de lo que establece el Código Municipal Artículo 35. Competencias generales del Concejo Municipal. Le compete al Concejo Municipal: ...w) En lo aplicable, las facultades para el cumplimiento de las obligaciones atribuidas al Estado por el artículo 119 de la Constitución Política de la República; Artículo 119. Obligaciones del estado. Son obligaciones fundamentales del Estado: ...d) Velar por la elevación del nivel de vida de todos los habitantes del país, procurando el bienestar de la familia.

Como podrá darse cuenta hemos actuado dentro de lo establecido en nuestra



carta magna, en donde nuestro único interés es mantener y elevar el nivel de vida de nuestra población, y para que lo que usted menciona, sobre el convenio, de todos es sabido las limitantes con las que se ha manejado el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ya que el convenio también se maneja en el artículo 71 del Código Municipal y sus reformas dice: Efectividad de la delegación. La efectividad de la delegación requerirá su aceptación por parte del municipio interesado; en todo caso, la delegación habrá de ir acompañada necesariamente, de la dotación o el incremento de los recursos necesarios para desempeñarla, sin menoscabo de la autonomía municipal.

Ahora bien de acuerdo a éste artículo, sabíamos que por lo que mencionamos con anterioridad, era una situación que debía esperar mucho tiempo para que el Ministerio respondiera sobre lo que les hubiéramos solicitado, además nuestra población tendría que esperar a lo que el Ministerio decidiera, y que por lo mismo decidimos tomar ésta decisión que sabemos no perjudicó a nadie, todo lo contrario ha beneficiado a nuestra población tal y como lo manifiesta el Artículo 67 Código Municipal, gestión de intereses del municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio...”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo debido a que es el Estado quien tiene la responsabilidad directa de velar por los servicios de salud a todos sus habitantes, para lo cual existe el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, no obstante, las Municipalidades pueden apoyar con brindar servicios de salud preventiva, toda vez sea el Ministerio encargado quien otorgue su aval para dicha función, estableciendo mediante Convenio, las condiciones mediante las cuales se realizará el apoyo por parte de la Municipalidad, teniendo el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social registro de las actividades en el marco de salud, a realizarse por parte de la Municipalidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JULIO CESAR QUIÑONEZ HERNANDEZ	30,800.00
CONCEJAL PRIMERO	JUAN JOSE ORDOÑEZ HERNANDEZ	45,606.80
CONCEJAL SEGUNDO	LUSMILA (S.O.N.) BARRIENTOS BARRERA	45,606.80
CONCEJAL TERCERO	JORGE RODRIGO RAMIREZ HERNANDEZ	45,606.80
CONCEJAL CUARTO	FELIX (S.O.N.) PUC ORDOÑEZ	45,606.80
SINDICO PRIMERO	PABLO VINICIO CABRERA LOPEZ	45,606.80



SINDICO SEGUNDO

JOSE AGUSTIN OTZIN RODRIGUEZ

45,606.80

Total

Q. 304,440.80

Hallazgo No. 2

Deficiencia en la conformación de expedientes

Condición

Al evaluar el expediente del proyecto Mejoramiento Calle de Granja Gaboria a Límite Geográfico con Santiago Zamora, contrato 07-2013 de fecha 23/08/2013, por valor de Q.896,834.00, se comprobaron las siguientes deficiencias: a) Acta No.36-2013 de fecha 22/07/2013, punto OCTAVO, contiene nombramiento de la junta de Cotización, mediante el cual el Concejo Municipal acuerda nombrar a los señores: Marvin Humberto Fuentes Alvarado, Shandy Mariola García Salazar, Evelyn Raquel Ramos Pelén, para que se desempeñen como junta de cotización a partir del 01/08/2013, sin embargo no se establece si es por tiempo indefinido, por año, por proyecto, etc. b) Actas Notariales de fecha 12 de julio del 2013 faccionadas por el Notario, Junior Horacio González Santa Cruz no contienen las palabras “por mí y ante mí” que son requisitos establecidos en el Código de Notariado. c) En Acta de apertura de ofertas número 15-2013 de fecha 09/08/2013, punto tercero: la junta de cotización consignó: "...CONSTRUCTORA H Y M, S.A. por un valor de Ochocientos ochenta ocho mil doscientos noventa cuatro quetzales (Q.889,294.00)..." habiendo consignado en letras una cantidad y en números otra, y asimismo fue publicado en Guatecompras. d) En Acta de adjudicación número 17/2013 de fecha 10/08/2013, punto primero: la junta de cotización consignó: "...CONSTRUCTORA H Y M, S.A. por un valor de Ochocientos ochenta ocho mil doscientos noventa cuatro quetzales (Q.889,294.00)..." habiendo consignado en letras una cantidad y en números otra.

Criterio

Acuerdo Gubernativo No.1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo Artículo 14. Juntas de cotización. Los integrantes de las Juntas de Cotización a que se refiere el artículo 15 de la Ley, serán nombrados por la autoridad administrativa superior de la dependencia interesada, misma que aprobará la adjudicación. Podrán funcionar o no varias Juntas de Cotización con carácter temporal o permanente según las necesidades o conveniencia de la dependencia interesada.

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 1.6 establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros”. Asimismo, norma 2.6



Documentos de Respaldo, la cual establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Causa

La Directora Municipal de Planificación y la junta de cotización no prestan especial cuidado al revisar y conformar los documentos de expedientes de obras, permitiendo que se incurra en deficiencias.

Efecto

Datos incorrectos en actas. Expedientes con deficiencias. Falta de confiabilidad en la información contenida en expedientes de obras así como en los documentos publicados en los portales de transparencia.

Recomendación

El Concejo Municipal y Alcalde deben girar instrucciones a la Directora Municipal de Planificación y Juntas de Cotización/Licitación para que elaboren documentos y conformen expedientes de obras con exactitud y eficiencia.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio sin número, de fecha 14 de abril de 2015, el Doctor Julio César Quiñónes Hernández, Alcalde Municipal; Juan José Ordóñez Hernández, Concejal Primero; Lusmila Barrientos Barrera, Concejal Segundo; Jorge Rodrigo Ramírez Hernández, Concejal Tercero; Félix Puc Ordóñez, Concejal Cuarto; Pablo Vinicio Cabrera López, Síndico Primero; José Agustín Otzin Rodríguez, Síndico Segundo, Ingrid Cristina Villagrán Estrada, Directora Municipal de Planificación (período del 01/01/2013 al 15/08/2013); y Marvin Humberto Fuentes Alvarado, Evelyn Raquel Ramos Pelén y Shandy Mariola Salazar García, integrantes de la Junta de Cotización, manifestaron lo siguiente: “...si observamos el criterio que utiliza no indica tampoco tiempo que debe tener cada una de las juntas, por lo que consideramos que no incumplimos ninguna Ley, mucho menos la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

En relación a las palabras “por mí y ante mí” no nos da el criterio que hemos infringido, ya que no se considera que este error afecte la transparencia del proceso, además es formalismo del Notario el consignar estas palabras ya que por tener fe pública únicamente puede plasmar su sello y firma y cubrir el impuesto en timbres como lo establece la ley.



Ahora bien en relación a lo de que en números es una cantidad y, en letras otra, queremos hacerle de su conocimiento que son errores que comúnmente se cometen, por ejemplo la variación del valor en letras y números ya que si bien es cierto es un error, no afectan la transparencia del proceso, ya que tanto en el Código de Comercio como el Código de Notariado, se establece lo siguiente: “ Si el importe del título aparece escrito a la vez en palabras y en cifras, valdrá, en caso de diferencia, la suma escrita en palabras”. Por lo que hasta un profesional puede cometer este error, no afectando en sí el procedimiento.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo debido a que no se especificó si la Junta de Cotización funcionaría de carácter temporal o permanente, asimismo, el Decreto 314 Código de Notariado en su artículo 29, numeral 12 establece que los documentos públicos contendrán las firmas de los otorgantes y del Notario precedida de las palabras “Ante mí”. Además, tal y como establecen los responsables en sus comentarios, los errores cometidos en las actas que se indican en la condición del presente hallazgo, debió haberse tomado como correcto la cantidad escrita en letras y no la escrita en números, entonces se realizó de manera incorrecta el precio oficial y se vio afectado todo el proceso, ya que el precio correcto es el que en las actas se consignó en números, que es el precio que se consigna en la oferta. Por lo anterior, el presente hallazgo no puede desvanecerse.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JULIO CESAR QUIÑONEZ HERNANDEZ	30,800.00
CONCEJAL PRIMERO	JUAN JOSE ORDOÑEZ HERNANDEZ	45,606.80
CONCEJAL SEGUNDO	LUSMILA (S.O.N.) BARRIENTOS BARRERA	45,606.80
CONCEJAL TERCERO	JORGE RODRIGO RAMIREZ HERNANDEZ	45,606.80
CONCEJAL CUARTO	FELIX (S.O.N.) PUC ORDOÑEZ	45,606.80
SINDICO PRIMERO	PABLO VINICIO CABRERA LOPEZ	45,606.80
SINDICO SEGUNDO	JOSE AGUSTIN OTZIN RODRIGUEZ	45,606.80
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	AURA CRISTINA PERALTA VASQUEZ DE ALVAREZ	12,540.00
INTEGRANTE DE LA JUNTA DE COTIZACION	MARVIN HUMBERTO FUENTES ALVARADO	5,720.00
INTEGRANTE DE LA JUNTA DE COTIZACION	EVELYN RAQUEL RAMOS PELEN	4,780.00
INTEGRANTE DE LA JUNTA DE COTIZACION	SHANDY MARIOLA SALAZAR GARCIA	4,560.68
Total		Q. 332,041.48



Hallazgo No. 3

Deficiente programación presupuestaria

Condición

Al verificar el Balance General, se comprobó que éste no refleja movimiento durante el año 2014 en la cuenta 1241 Activo Intangible Bruto, pese a haberse ejecutado actividades que mejoran la calidad de vida de los habitantes de San Miguel Dueñas, tal como se pudo observar en la muestra de auditoría seleccionada en el Presupuesto de Egresos, las actividades 001 Apoyo a la Educación del Municipio por valor de Q.272,031.31; 003 Bomberos Municipales por valor de Q.271,641,40 y 007 Servicio de Clínicas Médicas Municipales por valor de Q.306,550.40 del Programa 14 Educación, Salud y Asistencia Social, los cuales fueron operados presupuestariamente como Programa-Actividad, y no como Proyecto-Actividad que es lo correcto para el ejercicio fiscal 2014; asimismo se evidenció que no se tienen conformados expedientes respectivos por cada una de las actividades presupuestarias.

Criterio

Constitución Política de la República de Guatemala, Capítulo VII Régimen Municipal, Artículo 257 Asignación para las Municipalidades, establece: “El Organismo Ejecutivo incluirá anualmente en el Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, un diez por ciento del mismo para las municipalidades del país. Este porcentaje deberá ser distribuido en la forma en que la ley determine y destinado por lo menos en un noventa por ciento para programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes. El diez por ciento restante podrá utilizarse para financiar gastos de funcionamiento.”.

El Decreto Número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013, vigente para el ejercicio fiscal 2014, artículo 6 Responsables de la programación, reprogramación y ejecución presupuestaria, establece: “Las autoridades superiores de las Entidades Públicas son responsables de la programación, reprogramación y la ejecución presupuestaria de egresos de su Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto”.

Causa

Los gastos fueron operados en el presupuesto de egresos bajo la modalidad de



Programa-Actividad, por lo tanto, no se reflejaron en el Balance General como Proyectos de Inversión Social (cuenta 1241), sino como gasto, reportados en el Estado de Resultados.

Efecto

Al público en general que visite los portales de transparencia, no se puede informar sobre los gastos de inversión social ejecutados en el Municipio.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y Directora Municipal de Planificación tener especial cuidado al formular el Plan Operativo Anual y Presupuesto Municipal de acuerdo a la normativa legal vigente, y operar las actividades que mejoren la calidad de vida de los habitantes como proyecto-actividad, para que se reflejen en el Balance General como Proyectos de Inversión Social.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio sin número, de fecha 14 de abril de 2015, el Doctor Julio César Quiñónez Hernández, Alcalde Municipal; Juan José Ordóñez Hernández, Concejal Primero; Lusmila Barrientos Barrera, Concejal Segundo; Jorge Rodrigo Ramírez Hernández, Concejal Tercero; Félix Puc Ordóñez, Concejal Cuarto; Pablo Vinicio Cabrera López, Síndico Primero; José Agustín Oztin Rodríguez, Síndico Segundo, Nilda Marisol Cachupe Quiñónez, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y Aura Cristina Peralta Vásquez, Directora Municipal de Planificación, manifestaron lo siguiente: "...El artículo 257 de la Constitución Política de la República de Guatemala, menciona que un noventa por ciento para programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes. Pero no menciona específicamente que el 90% que se invierta exclusivamente sea Proyecto-Actividad, sino que da la opción que se invierta en programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes. Por lo tanto no se está incumpliendo en lo que menciona el artículo 257 de la Constitución Política de la República de Guatemala Capítulo VII Régimen Municipal, Artículo 257 Asignación para las municipalidades, ya que la municipalidad de San Miguel Dueñas, Sacatepéquez, dentro de su Presupuesto de Egresos 2014, fueron presupuestados como PROGRAMA-ACTIVIDAD, opción que está enmarcada dentro del artículo 257 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Así mismo se tomó como base en la formulación presupuestaria del ejercicio 2,014, lo que estipula el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala 5ta. Edición, donde el gasto se clasifica en:



Gastos de Administración

A este tipo de gasto pertenecen las erogaciones de los programas del Sector Público, que están destinados a apoyar la producción de bienes o servicios que la población demanda para su desarrollo, sean éstos administrativos o técnicos. En las empresas públicas en este tipo de gasto debe incluirse los recursos necesarios para la realización de acciones u operaciones de tipo empresarial.

Los programas pueden ser desarrollados directamente por las unidades administrativas de la institución donde se presupuesta o por otras entidades del Estado u organizaciones no gubernamentales, para este último caso se realizarán transferencias corrientes.

Gastos en Recurso Humano

En este tipo de gasto se incluyen los gastos corrientes o de funcionamiento destinados a mejorar cualitativamente el recurso humano, por lo general, mediante programas de educación, ciencia y cultura; salud y asistencia social; y, trabajo y previsión social, en el entendido que, al capacitar el recurso humano y proveerlo de los servicios sociales básicos, se están sentando las bases para mejorar el factor más dinámico de la producción: el factor trabajo.

Se incluyen en esta clasificación, los gastos de las categorías programáticas “Actividades”, que cumplen las finalidades, funciones y divisiones siguientes:...

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo debido a que la Municipalidad optó por trabajar su presupuesto en atención a lo que establece el Oficio Circular No.008 de fecha 13 de octubre de 2013 del Ministro de Finanzas Públicas, sin embargo, el mismo en su último párrafo, establece: “...A efecto de permitir a las municipalidades la adopción gradual de los cambios al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, este Despacho estará emitiendo un Acuerdo Ministerial en virtud del cual las municipalidades del país incorporarán las mejoras a la programación y ejecución del presupuesto de inversión, a partir de la formulación presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2015, proceso en el cual llevarán a cabo todas las gestiones para dejar sin uso la programación de proyectos Tipo 002.” Lo cual será lo correcto a trabajar a partir del ejercicio fiscal 2015, no así para el ejercicio fiscal 2014, por lo que no se acogieron a la legislación vigente para el año 2014.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto



13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JULIO CESAR QUIÑONEZ HERNANDEZ	30,800.00
CONCEJAL PRIMERO	JUAN JOSE ORDOÑEZ HERNANDEZ	45,606.80
CONCEJAL SEGUNDO	LUSMILA (S.O.N.) BARRIENTOS BARRERA	45,606.80
CONCEJAL TERCERO	JORGE RODRIGO RAMIREZ HERNANDEZ	45,606.80
CONCEJAL CUARTO	FELIX (S.O.N.) PUC ORDOÑEZ	45,606.80
SINDICO PRIMERO	PABLO VINICIO CABRERA LOPEZ	45,606.80
SINDICO SEGUNDO	JOSE AGUSTIN OTZIN RODRIGUEZ	45,606.80
DIRECTORA DE AFIM	NILDA MARISOL CACHUPE QUIÑONEZ	19,800.00
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	AURA CRISTINA PERALTA VASQUEZ DE ALVAREZ	12,540.00
Total		Q. 336,780.80

Hallazgo No. 4

Los informes de Auditoría Interna no se elaboran de acuerdo a guías gubernamentales

Condición

Al evaluar la Unidad de Auditoría Interna Municipal, se comprobó que los informes de las auditorías contempladas en el Plan Anual de auditoría 2014, no fueron elaborados por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental para Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI), establecido por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo Número A-119-2011 de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1. Utilización obligatoria del Sistema SAG UDAI, indica: “Se establece el uso obligatorio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI-, en todas las Unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector público no financiero sujetas a la fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, que incluye a los Organismos del Estado y sus unidades ejecutoras, los fideicomisos constituidos con fondos públicos, entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas; dicho sistema comprende los módulos que permiten la planificación, ejecución y comunicación de resultados de todas las actividades llevadas a cabo por las Unidades de Auditoría Interna”. Artículo 2. Inicio del Uso Obligatorio. Indica: “El uso del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI- se hace obligatorio a partir del 01 de Enero del año 2012, por tanto el Plan Anual de auditoría para ese ejercicio, su ejecución e informes correspondientes a dicho plan, se realizarán por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI-. Las autoridades superiores, de las entidades fiscalizadas, como responsables del control interno institucional y de fortalecer la función de las Unidades de auditoría Interna, deberán apoyar y dar las facilidades a dichas Unidades para la adopción de este Sistema”.



Causa

El Concejo Municipal no veló por el cumplimiento a la elaboración de informes de auditoría por el medio del Sistema SAG UDAI, por parte del Auditor Interno durante el período fiscal 2014.

Efecto

No existe un registro de los informes de auditorías practicadas a través de los medios informáticos oficiales para el efecto.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Auditor Interno, para que cumpla con la realización de informes de auditorías practicadas a través del sistema SAG UDAI de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio sin número, de fecha 14 de abril de 2015, el Doctor Julio César Quiñónez Hernández, Alcalde Municipal; Juan José Ordóñez Hernández, Concejal Primero; Lusmila Barrientos Barrera, Concejal Segundo; Jorge Rodrigo Ramírez Hernández, Concejal Tercero; Félix Puc Ordóñez, Concejal Cuarto; Pablo Vinicio Cabrera López, Síndico Primero y José Agustín Otzin Rodríguez, Síndico Segundo, manifestaron lo siguiente: "...Con respecto al hallazgo mencionado, se indica que para la elaboración de los informes de auditoría si se realizaron de conformidad con las guías gubernamentales, lo cual se puede comprobar en consulta de gestiones por usuario del año 2014, del sistema SAG-UDAI, que indica que durante el año mencionado, fueron aprobados once (11) informes, y como es de su conocimiento el sistema no aprueba los informes finales, si se ha dejado de cumplir con uno de los procesos que contempla las guías de auditoría gubernamental, por lo que recomiendo se verifique exhaustivamente, y que se compruebe lo indicado. Únicamente cabe mencionar que al querer imprimir los informes aprobados en el sistema, éste se obtenían en forma des configurada y al final el Auditor Interno Municipal, presenta informes de Comunicación de Resultados o Informe Final, por lo cual se optó que para entregar al Concejo Municipal se imprimiera en Word, ya que de esta forma se obtendría una mejor presentación. Se adjunta copia de hoja de usuario, del sistema SAG-UDAI, donde se registra el total de informes aprobados."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que al 31 de diciembre de 2014 no se ingresaron en el Sistema SAG-UDAI los informes correspondientes al mismo año, si bien es cierto, al 14 de abril 2015 ya se pueden visualizar 5 informes correspondientes al año 2014, éstos no fueron ingresados de manera oportuna en el SAG-UDAI, además aún existen 3 informes no concluidos, lo cual se puede apreciar en el documento que los responsables adjuntan como medio de prueba. No está de



más indicar que los informes aprobados al 14 de abril de 2015 son 5, y no 11 como lo manifiestan los responsables en sus comentarios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JULIO CESAR QUIÑONEZ HERNANDEZ	30,800.00
CONCEJAL PRIMERO	JUAN JOSE ORDOÑEZ HERNANDEZ	45,606.80
CONCEJAL SEGUNDO	LUSMILA (S.O.N.) BARRIENTOS BARRERA	45,606.80
CONCEJAL TERCERO	JORGE RODRIGO RAMIREZ HERNANDEZ	45,606.80
CONCEJAL CUARTO	FELIX (S.O.N.) PUC ORDOÑEZ	45,606.80
SINDICO PRIMERO	PABLO VINICIO CABRERA LOPEZ	45,606.80
SINDICO SEGUNDO	JOSE AGUSTIN OTZIN RODRIGUEZ	45,606.80
Total		Q. 304,440.80

Hallazgo No. 5

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones

Condición

Al evaluar el expediente del proyecto Construcción de Gaviones en el Río Blanco, en Aldea El Rosario, según contrato 02-2014 de fecha 23/04/2014, por valor de Q.865,442.00, se comprobó que dentro del expediente respectivo, con relación a la plica ganadora, se presentó Vigencia Anual de Precalificado No. 3783 emitida el 21/12/2012, el cual establece vigencia para el año 2013, no así para el año 2014 (año de la suscripción del referido contrato). El acta de apertura de plicas, así como el acta de adjudicación, no se establecieron los criterios de calificación, no obstante haber recibido una única oferta, no se dejó establecido y tampoco ponderado, el cumplimiento de los criterios de calificación.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 28. Criterios de Calificación de Ofertas, establece: “Para determinar cual es la oferta más conveniente y favorable para los intereses del Estado, se utilizarán los criterios siguientes: calidad, precio, tiempo, características y demás condiciones que se fijan en las bases en las cuales también se determinará el porcentaje en que se estimara cada uno de los referidos elementos, salvo que en éstas se solicite únicamente el precio, en cuyo caso, la decisión se tomará con base en el precio más bajo. Cuando se trate de obras, la junta tomará en cuenta el costo total oficial estimado. Artículo 76. Requisito de Precalificación. Para que toda persona pueda participar en cotizaciones o licitaciones públicas, deberá estar inscrita en el Registro de precalificados correspondiente. La misma obligación tienen quienes estuvieren comprendidos en



los casos de excepción contemplados en esta ley. No podrán estar inscritos en el Registro de precalificados quienes por dolo o mala fe, hayan dado lugar a la resolución, rescisión, terminación o nulidad de contratos celebrados con el Estado, declarado por tribunal competente. Artículo 78. Actualización e Inscripción. Cada registro actualizará sus asientos en el mes de enero de cada año, no obstante los interesados podrán solicitar su inscripción o actualización en cualquiera otra fecha.”

Acuerdo Gubernativo No.1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 9. Contenido de la plica. La plica deberá contener como mínimo, según el caso, los siguientes documentos: ... 5. Constancia de estar precalificado en el Registro correspondiente.”

Causa

No se dio cumplimiento a cabalidad a la normativa legal vigente en cuanto a la conformación de expedientes de obras.

Efecto

Información incompleta en el expediente del proyecto.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a las Juntas de Cotización/Licitación para que cumplan a cabalidad con las leyes y reglamentos vigentes en cuanto a la conformación de documentos relacionados a obras.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio sin número, de fecha 14 de abril de 2015, Marvin Humberto Fuentes Alvarado, Evelyn Raquel Ramos Pelén y Shandy Mariola Salazar García, integrantes de la Junta de Cotización, manifestaron lo siguiente: “...La Junta de cotización tuvo especial cuidado en verificar que se presentó el Registro de precalificado General 2012 de fecha 13-12-2012 que cubre los años 2012, 2013 y 2014, teniéndose que actualizar a finales del año 2014, según Acuerdo Ministerial 1265-92 del Reglamento del Registro de Precalificado de Obras artículo 10. Así también el Acuerdo Ministerial 1265-92 del Reglamento del Registro de Precalificado de Obras artículo 24 dice: “El registro extenderá constancia a costa del interesado, únicamente para participar en cotizaciones o licitaciones a la empresa cuya precalificación se encuentre vigente, previa solicitud por escrito...” en este sentido la junta de cotización adjudicó a la empresa ganadora ya que se encuentra vigente en el Registro de Precalificado según artículo 76 de la Ley de Contrataciones del Estado, se adjunta copia. Así mismo hacemos énfasis que dentro de nuestras bases de cotización no se solicita la vigencia, pero con el fin de demostrarle que la empresa estaba vigente al momento de la adjudicación se adjunta constancia de Vigencia 2014... En relación a la evaluación de ofertas, se



hace la observancia que se tomaron en cuenta los criterios que establece el artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que en el acta de adjudicación No. 05/2014, claramente se puede leer "I) adjudicar a la empresa Ingeniería y consultoría, por la cantidad de ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos quetzales (Q:865,442.00) por haber llenado los requisitos legales correspondientes, y porque a criterio de la junta de cotización el monto ofertado y el tiempo de ejecución se encuentra dentro del parámetro establecido por la Municipalidad.." Es decir que si se deja por escrito que la empresa cumple con los criterios de calificación. El artículo 28, describe que para determinar cuál es la oferta más conveniente y favorable para los intereses del estado... siendo que éste artículo se refiere cuando hay varias ofertas, caso contrario se procede como establece el artículo 31, que dice que la Junta de Cotización tiene según su criterio la facultad para adjudicar a una sola oferta siempre que satisfaga los requisitos de las bases de cotización y que sea conveniente a los intereses del Estado. Como Junta consideramos que el proceso de adjudicación se llevó a cabo según lo enmarca la Ley en mención, ya que no se podía ponderar porque no se presentaron más ofertas para llevar a cabo una comparación cuantitativa, pero basados en el artículo 28 y 31 se tomaron en cuenta los criterios y se adjudicó según lo establecido en Ley."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que al realizar la auditoría, no se encontró dentro del expediente respectivo la vigencia para el año 2014 del Registro de Precalificados de Obras de la Empresa Ingeniería y Consultoría JC, año en el que se celebró el contrato, pese a que los responsables adjuntan como medio de prueba en sus comentarios, fotocopia simple de la vigencia para el año 2014, la cual no se tuvo a la vista dentro del expediente respectivo. Para los otros aspectos señalados, en la condición del presente hallazgo, son satisfactorios los comentarios emitidos por los responsables.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
INTEGRANTE DE LA JUNTA DE COTIZACION	MARVIN HUMBERTO FUENTES ALVARADO	15,454.32
INTEGRANTE DE LA JUNTA DE COTIZACION	EVELYN RAQUEL RAMOS PELEN	15,454.32
INTEGRANTE DE LA JUNTA DE COTIZACION	SHANDY MARIOLA SALAZAR GARCIA	15,454.32
Total		Q. 46,362.96



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2013, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JULIO CESAR QUIÑÓNEZ HERNANDEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	JUAN JOSE ORDOÑEZ HERNANDEZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2014 - 31/12/2014
3	LUSMILA BARRIENTOS BARRERA	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2014 - 31/12/2014
4	JORGE RODRIGO RAMIREZ HERNANDEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2014 - 31/12/2014
5	FELIX PUC ORDOÑEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2014 - 31/12/2014
6	PABLO VINICIO CABRERA LOPEZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2014 - 31/12/2014
7	JOSE AGUSTIN OTZIN RODRIGUEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2014 - 31/12/2014
8	CELIA PATRICIA GALINDO PARADA	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
9	NILDA MARISOL CACHUPE QUIÑÓNEZ	DIRECTORA DE AFIM	01/01/2014 - 31/12/2014
10	AURA CRISTINA PERALTA VASQUEZ DE ALVAREZ	DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2014 - 31/12/2014
11	MAURO OLIVERIO DAVILA VALLE	AUDITOR INTERNO MUNICIPAL	06/01/2014 - 31/12/2014
12	GLORIA MARIBEL YAPAN GARCIA	ENCARGADA DE CONTABILIDAD	01/01/2014 - 31/12/2014
13	MARVIN HUMBERTO FUENTES ALVARADO	INTEGRANTE DE LA JUNTA DE COTIZACION	01/01/2014 - 31/12/2014
14	EVELYN RAQUEL RAMOS PELEN	INTEGRANTE DE LA JUNTA DE COTIZACION	01/01/2014 - 31/12/2014
15	SHANDY MARIOLA SALAZAR GARCIA	INTEGRANTE DE LA JUNTA DE COTIZACION	01/01/2014 - 31/12/2014



9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. ELSA AMARILIS TRABANINO GOMEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

Visión (Anexo 1)

Ser una entidad sostenible que tenga la habilidad para la optimización de todos sus recursos. Que impulsa el desarrollo humano, territorial, comercial, de servicio y de infraestructura, para lograr una mejor calidad de vida de sus habitantes.

Misión (Anexo 2)

Somos una entidad autónoma que impulsa y promueve permanentemente el desarrollo del municipio, que vela por la integralidad territorial, el fortalecimiento del patrimonio natural, cultural y social por medio de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y de prestación de servicios públicos, para cumplir con las expectativas y satisfacciones de todos los vecinos, tomando en cuenta la participación ciudadana en la ejecución de proyectos y en las decisiones que va en beneficio de la población.



Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

ANEXO No.4
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPÉQUEZ
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNI	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	* FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
												VALOR	%	
1	91240	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL MIXTA RURAL ALDEA EL ROSARIO	07-2012	13/11/2012	21-0101-0001 IVA PAZ, 31-0101-0004 CONSEJO DE DESARROLLO, 32-0101-0014 SC IVA PAZ, 32-0101-0015 SC APORTE CONSTITUCIONAL, 32-0101-0017 SC VEHICULOS	INGENIERIA Y CONSULTORIA IC	18/12/2012	11/12/2013	Q. 1,317,758.00	Q. 1,333,379.78	Q. 104,502.32	Q. 1,437,882.10	100.00%	100.00%
2	91654	MEJORAMIENTO PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO CENTRAL, SAN MIGUEL DUEÑAS	08-2012	28/11/2012	21-0101-0001 IVA PAZ, 31-0101-0004 CONSEJO DE DESARROLLO, 32-0101-0014 SC IVA PAZ, 32-0101-0015 SC APORTE CONSTITUCIONAL	PROICI	18/12/2012	17/12/2013	Q. 1,359,500.00	Q. 1,508,407.63	Q. 109,065.59	Q. 1,617,473.22	100.00%	100.00%
3	99866	CONSTRUCCION GAVIONES EN LA RIBERA DEL RIO RAMAJAT DE STA. AVENIDA A BARRIO EL ANEXO	01-2013	18/01/2013	21-0101-0001 IVA PAZ, 29-0101-0002 VEHICULOS, 31-0101-0004 CONSEJO DE DESARROLLO, 32-0101-0014 SC IVA PAZ, 32-0101-0017 SC VEHICULOS	PROICI	24/05/2013	02/01/2014	Q. 1,175,278.00	Q. 734,323.66	Q. 60,249.01	Q. 794,572.67	100.00%	100.00%
4	83009	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE TUBERIA DE LINEA DE CONDUCCION EN NACIMIENTO LA PLAYA, CONSTRUCCION DE CAJAS DE CAPTACION, SAN MIGUEL DUEÑAS	02-2013	08/02/2013	21-0101-0001 IVA PAZ, 29-0101-0002 VEHICULOS, 31-0101-0004 CONSEJO DE DESARROLLO, 32-0101-0017 SC VEHICULOS	PROICI	24/05/2013	02/01/2014	Q. 192,500.00	Q. 150,500.00	Q. 39,000.00	Q. 189,500.00	100.00%	100.00%
5	88492	INSTALACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO DEL CAMINO DEL PUENTE GUACALATE A FINCA PRIMAVERA EN LA RUTA NACIONAL 7	03-2013	05/08/2013	21-0101-0001 IVA PAZ, 32-0101-0014 SC IVA PAZ	ANDRE S.A.	23/09/2013	28/02/2014	Q. 222,000.00	Q. 44,400.00	Q. 177,600.00	Q. 222,000.00	100.00%	100.00%
6	115840	CONSTRUCCION GAVIONES EN EL RIO RAMAJAT DE CALLE REAL A ZONA AVENIDA, ZONA 03	04-2013	05/08/2013	32-0101-0014 SC IVA PAZ	SERICSA	02/10/2013	16/05/2014	Q. 730,976.00	Q. 439,857.60	Q. 291,118.40	Q. 730,976.00	100.00%	100.00%



7	119862	CONSTRUCCION CALLE EN EL SECTOR LOS HILAMOS, ALDEA EL ROSARIO	05-2013	05/09/2013	32-0101-0018 SC PETROLEO Y SUS DERIVADOS, 32-0151-0003 SC IUSI INVERSION, 32-0101-0017 SC VEHICULOS	INGENIERIA Y CONSULTORIA JC	23/09/2013	04/04/2014	Q. 578,920.00	Q. 392,704.00	Q. 186,216.00	Q. 578,920.00	100.00%	100.00%	100.00%
8	109424	CONSTRUCCION GAVIONES EN EL RIO CHOY, SAN MIGUEL DUEÑAS	06-2013	23/08/2013	31-0101-0004 CONSEJO DE DESARROLLO	SERICSA	09/10/2013	25/07/2014	Q. 898,100.00	Q. 179,620.00	Q. 718,480.00	Q. 898,100.00	100.00%	100.00%	100.00%
9	109423	MEJORAMIENTO CALLE DE GRANIA CAMBORIA A LIMITE GEOGRAFICO CON SANTIAGO ZAMORA, SAN MIGUEL DUEÑAS	07-2013	23/09/2013	31-0101-0004 CONSEJO DE DESARROLLO	INGENIERIA Y CONSULTORIA JC	09/10/2013	31/01/2014	Q. 896,834.00	Q. 179,366.80	Q. 717,467.20	Q. 896,834.00	100.00%	100.00%	100.00%
10	110522	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR EN ACCESO A CALLE SECUNDARIA EN LA ALDEA EL ROSARIO, SAN MIGUEL DUEÑAS.	08-2013	13/12/2013	31-0101-0004 CONSEJO DE DESARROLLO	INGENIERIA Y CONSULTORIA JC	17/02/2014	05/09/2014	Q. 869,100.00	Q. -	Q. 869,100.00	Q. 869,100.00	100.00%	100.00%	100.00%
11	88511	MEJORAMIENTO LETRINA (MODULO DE SERVICIOS SANITARIOS) ESCUELA CARLOS WYLD OSPINA	09-2013	13/12/2013	32-0101-0015 SC APORTE CONSTITUCIONAL	ANDRESA	17/02/2014	23/09/2014	Q. 658,000.00	Q. -	Q. 658,000.00	Q. 658,000.00	100.00%	100.00%	100.00%
12	110521	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CARLOS WYLD OSPINA NO. 2, SAN MIGUEL DUEÑAS	10-2013	13/12/2013	31-0101-0004 CONSEJO DE DESARROLLO	SERICSA	17/02/2014	05/12/2014	Q. 850,500.00	Q. -	Q. 721,777.97	Q. 721,777.97	85.00%	85.00%	100.00%
13	119911	MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA UBICADA EN LA PLAZA CENTRAL DEL CASCO URBANO	01-2014	26/02/2014	32-0101-00014 SC IVA PAZ, 32-0101-00015 SC APORTE CONSTITUCIONAL	SERICSA	07/04/2014	22/12/2014	Q. 899,907.00	Q. -	Q. 831,205.40	Q. 831,205.40	92.00%	92.00%	100.00%
14	138548	CONSTRUCCION GAVIONES EN RIO BLANCO DE LA ALDEA EL ROSARIO, SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPEQUEZ	02-2014	23/04/2014	22-0101-0001 SITUADO CONSTITUCIONAL, 29-0101-0002 VEHICULOS, 31-0151-0002 IUSI	INGENIERIA Y CONSULTORIA JC	05/06/2014	05/12/2014	Q. 865,442.00	Q. -	Q. 796,172.80	Q. 796,172.80	92.00%	92.00%	100.00%
15	119913	MEJORAMIENTO RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE PRINCIPAL EN EL CERRITO ZONA 02	03-2014	23/04/2014	32-0101-0014 SC IVA PAZ,	ANDRE S.A.	05/06/2014	23/09/2014	Q. 300,800.00	Q. -	Q. 300,800.00	Q. 300,800.00	100.00%	100.00%	100.00%
16	119837	AMPLIACION ESCUELA PREPRIMARIA MARIA LUISA RAMIREZ Y MARCO TULLIO FLORES, CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES	04-2014	09/05/2014	32-0101-0015 SC APORTE CONSTITUCIONAL	INGENIERIA Y CONSULTORIA JC	16/06/2014	10/02/2015	Q. 899,835.00	Q. -	Q. 824,007.00	Q. 824,007.00	92.00%	92.00%	89.00%
17	138557	MEJORAMIENTO LETRINA ESCUELA CANTONAL, EN STA AVENIDA, ZONA 02	05/2014	12/08/2014	31-0151-0001 IUSI, 21-0101-0001 IVA PAZ, 22-0101-0001 SITUADO CONSTITUCIONAL	SERICSA	01/10/2014	01/03/2015	Q. 557,975.00	Q. -	Q. 308,491.00	Q. 308,491.00	55.00%	55.00%	44.00%



18	119896	CONSTRUCCION PARQUE INFANTIL EN COMPLEJO DEPORTIVO, SAN MIGUEL DUEÑAS	06/2014	12/08/2014	32-0101-0015 SC APORTE CONSTITUCIONAL	INGENIERIA Y CONSULTORIA/C	01/10/2014	01/03/2015	Q 690,284.00	Q	Q 423,340.00	Q 423,340.00	61.00%	52.00%
19	13852	MEJORAMIENTO MERCADO EL ANEXO, CONSTRUCCION DE SANITARIOS, COCINA Y EQUIPAMIENTO PARA CENTRO MUNICIPAL	07/2014	29/08/2014	22-0101-0001 SITUADO CONSTITUCIONAL	ANDRESA	15/10/2014	15/02/2015	Q 345,606.00	Q	Q 69,121.20	Q 69,121.20	20.00%	59.00%
20	148295	CONSTRUCCION GAVIONES EN EL RIO RAMUXAT CAMINO AL TIGRE, SAN MIGUEL DUEÑAS	08/2014	10/09/2014	32-0101-0014 SC IVA PAZ, 31-0101-0004 CONSEJO DE DESARROLLO	SERKSA	15/10/2014	15/04/2015	Q 2,691,140.00	Q	Q 571,222.28	Q 571,222.28	50.00%	50.00%

San Miguel Dueñas, 02 de Febrero de 2015



DIRECCION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DUEÑAS
 DUEÑAS
 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

DIRECCION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DUEÑAS
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS SOCIALES
 DEPARTAMENTO DE BARRIOS

DIRECCION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DUEÑAS
 DUEÑAS
 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ



Lic. Mauro O. Dávila Valle
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
 COLEGIADO 3,572

DIRECCION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DUEÑAS
 DUEÑAS
 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ



Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)

ANEXO No.5

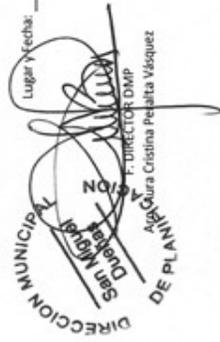
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPÉQUEZ
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR ADMINISTRACIÓN
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
 (Cifras expresadas en quetzales)



No.	CODIGO SHIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA DEVENGADA EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
												VALOR	%	
1	130064	MEJORAMIENTO CALLE DIAGONAL NORTE Y 5TA. AVENIDA, ZONA 01	12-00-001-000-0009	01/2013	29-01-01-0002 VEHICULOS	FFAC, S.A.	17/02/2014	30/04/2014	Q121,492.87	Q 44,178.65	Q30,282.66	Q14,461.31	100.00%	100.00%
2	119910	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE PRINCIPAL DEL CERRITO, ZONA 02	12-00-004-000-0001	01/2013	22-0101-0001 APORTE CONSTITUCIONAL, 29-0101-0002 VEHICULOS, 29-0101-0003 PETROLEO Y DERIVADOS, 31-0151-0002 IUSI (admon)	FFAC, S.A.	17/02/2014	15/05/2014	Q270,648.00	Q 60,821.35	Q85,372.09	Q126,193.44	100.00%	100.00%
3	138546	MEJORAMIENTO CALLE/JON EN 1RA. CALLE, RUTA No. 1 Zona 02, BARRIO EL CHILCAL	12-00-001-000-001	01/2014, 02/2014	21-0101-0001 IVA PAZ, 22-0101-0001 APORTE CONSTITUCIONAL, 29-0101-0002 VEHICULOS, 29-0101-0003 PETROLEO Y DERIVADOS, 31-0151-0002 IUSI (admon)	FFAC, S.A.	01/10/2014	05/12/2014	Q179,106.67	Q	Q97,268.69	Q97,268.69	100.00%	100.00%
4	138545	MEJORAMIENTO CALLE ENTRE 2DA. Y 3RA. CALLE ZONA 01	12-00-001-000-002	01/2014, 02/2014	21-0101-0001 IVA PAZ, 29-0101-0002 VEHICULOS, 29-0101-0003 PETROLEO Y DERIVADOS, 31-0151-0002 IUSI (admon)	FFAC, S.A.	01/10/2014	05/12/2014	Q292,342.87	Q	Q192,229.15	Q192,229.15	100.00%	100.00%
5	138550	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN BARRIO EL CERRO Y BUENOS AIRES, ZONA 02	11-00-001-000-001	01/2014, 02/2014	22-0101-0001 APORTE CONSTITUCIONAL	FFAC, S.A.	03/11/2014	05/12/2014	Q33,375.30	Q	Q15,059.27	Q15,059.27	100.00%	100.00%
6	138558	MEJORAMIENTO CALLE/JON EN DIAGONAL NORTE 5-35, ZONA 01	12-00-001-000-003	01/2014, 02/2014	21-0101-0001 IVA PAZ, 29-0101-0002 VEHICULOS, 29-0101-0003 PETROLEO Y DERIVADOS, 31-0151-0002 IUSI (admon)	FFAC, S.A.	03/11/2014	05/12/2014	Q142,044.21	Q	Q44,417.82	Q44,417.82	100.00%	100.00%



7	138559	MEJORAMIENTO CALLEJON EN LA 4TA. CALLE 4-87, ZONA 01	12-00-001-000-004	01/2014, 02/2014	21 0101 0001 IVA PAZ, 0101-0002 VEHICULOS, 31-0151 0002 IUSI (admon)	FFAC, S.A.	03/11/2014	Proyecto suspendido .	Q51,311.96	Q	-	Q20,038.19	Proyecto Suspendido	0.00%	0.00%
8	139147	MEJORAMIENTO CALLEJON EN 5TA. AVENIDA 4-14, ZONA 01	12-00-001-000-005	01/2014, 02/2014	21 0101 0001 IVA PAZ, 0101-0001 APORTE CONSTITUCIONAL	FFAC, S.A.	03/11/2014	05/12/2014	Q22,785.30	Q	-	Q16,698.91	Q16,698.91	100.00%	100.00%

Lugar Fecha:

 DIRECCION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DUEÑAS
 F. DIRECTOR DIMP
 Laura Cristina Peñalta Vásquez

San Miguel Dueñas, 02 de Febrero de 2015


 F. AUDITOR INTERNO
 Lic. Mauro Olivares Domínguez
 Lic. Miguel U. David Valle
 CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
 COLEGIADO 3,572


 DIRECCION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DUEÑAS
 F. ALCAIDE MUNICIPAL


 F. ALCAIDE MUNICIPAL
 Dr. Julio César Quiñones Hernández

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DUEÑAS



Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

ANEXO No.6
MUNICIPALIDAD DE:
REPORTE DE EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DEL PROYECTO	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		% DE AVANCE FISICO (REAL) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
												VALOR	%	
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2,014 LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPEQUEZ NO HA REALIZADO NINGUN PROYECTO DE INVERSION SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)														

Cuando corresponda debe anotarse lo siguiente: **NOTA:** El presente reporte incluye proyectos sociales ejecutados mediante convenios suscritos con el CODEDE de xxxxx (Referenciado con un asterisco)

Lugar y fecha:

San Miguel Dueñas, Sac. 02 de Febrero del 2,015

f. DIRECTOR DMP

f. AUDITOR INTERNO

Lic. Mauro O. Dávila Valle
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO 3,572

[Firma]
f. Alcalde Municipal

